



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Bagua: ..

13 JUN 2025

JOSE LUIS SALLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 241-2025-UNIFSLB

Bagua, 11 de junio del 2025.

### VISTO:

Pedido del Vicepresidente de Investigación; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 11 de junio del 2025, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, mediante Pedido del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, solicita CONFORMAR el Comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para proteger los derechos, el bienestar y la Seguridad de los que realizan investigación y otros que corresponda, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera: Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas, Mg. Romel Ivan Guerrero Guevara, Dr. Jhonny Huamán Tomanguilla; y, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2023-UNIFSLB/CO.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 11 de junio del 2025, acuerdan por unanimidad DAR POR CONCLUIDA a la Dra. Yelka Martina López Cuadra y Mg. Roger Álvaro Fernández como parte del comité de ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, asimismo dándole las gracias por su desempeño al cargo. Aprobar la conformación del comité de ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera: Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas, Mg. Romel Ivan Guerrero Guevara, Dr. Jhonny Huamán Tomanguilla. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2023-UNIFSLB/CO

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

15 JUN. 2025

ABG. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO  
SECRETARIO

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** los servicios prestados a los docentes Dra. Yelka Martina López Cuadra y Mg. Roger Álvaro Fernández, como miembros del Comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Ética de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para proteger los derechos, el bienestar y la Seguridad de los que realizan investigación y otros que corresponda, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ADSCRITO A LA ESCUELA PROFESIONAL	CARGO DE ORIGEN QUE DESEMPEÑA	INVESTIGADOR RENACYT
Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Biología	Docente	SI
Mg. Romel Ivan Guerrero Guevara	Biología	Docente	NO
Dr. Jhonny Huamán Tomanguilla	Escuela de educación Tecnológica	Docente	NO

**ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER** a la Dra. Yelka Martina López Cuadra y Mg. Roger Álvaro Fernández, por los servicios prestados como miembros del Comité de Ética de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2023-UNIFSLB/CO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**ABG. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Cooperación Técnica  
Archivo